



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00121.5/2022

#### **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 04/05/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

**“En relación al servicio adjudicado a IBERMANSA, expediente ST2019-0-42, servicios del mantenimiento integral de equipos electromédicos del Hospital Universitario Ramón y Cajal y Centros de Especialidades dependientes del mismo, con fecha de adjudicación 23 de Abril de 2021.**

**Teniendo en cuenta los compromisos adoptados por el adjudicatario, según el pliego de prescripciones técnicas, solicitamos:**

**Traslado del inventario, incluyendo la valoración económica del mismo.**

**Identificación de la plantilla adicional empleada para la realización del inventario.**

**Informe detallado del estado del equipamiento.**

**Controles internos de personal realizados mensualmente hasta la actualidad, con los informes reportados por el sistema de control de fichajes, que garantice el cumplimiento del personal comprometido.”**

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias (Sermas)



**Comunidad  
de Madrid**

## RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada en los siguientes términos:

El inventario de los equipos objeto de este expediente de contratación ha sido publicado junto con la convocatoria y los pliegos de condiciones en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354862480809&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354862480809&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

No es posible facilitar información más amplia correspondiente al inventario de los equipos objeto del contrato, relativa a su valoración económica y estado del mismo, debido a que es necesaria una reelaboración de la información en atención a factores como el elevado número de equipos que integran el inventario, no estando contemplado el mantenimiento de la totalidad en el contrato referido, así como la situación de los equipos, forma de adquisición, vida útil y amortización, entre otros. En consecuencia, para realizar el informe correspondiente a los datos que se solicitan, sería necesaria la elaboración de una explotación específica, no incorporada en la aplicación utilizada actualmente, sino estructurada en diversos campos y registros de la base de datos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

La plantilla adicional empleada para la realización del inventario, tal y como consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es 7 técnicos de campo.

Respecto a la información correspondiente a los controles internos de personal, se indica a continuación el literal del pliego de condiciones relativa a esta cuestión:

“Controles internos de personal:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un sistema de control de fichaje con arreglo a la vigente legislación, que garantice la trazabilidad y confidencialidad de los trabajadores del servicio de mantenimiento de electromedicina, conectado on line y accesible en tiempo real al Responsable. La implantación, puesta en marcha, mantenimiento y formación de esta aplicación correrá por cuenta del adjudicatario”.

El adjudicatario ha procedido a su implementación conforme a lo exigido mediante un sistema de control de fichajes y esta información se encuentra a disposición del hospital, si bien según la normativa relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, no es posible emitir informe con datos identificativos de los profesionales, y para conseguir su anonimizado, es preciso la previa elaboración de



**Comunidad  
de Madrid**

notificaciones al referido sistema, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E  
INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS  
Fdo.: Fernando Prados Roa